

El 10 de enero de 2016 el cronista oficial de la ciudad de Murcia, Antonio Botías, escribió un artículo titulado ‘Cuando Cartagena perdió a su Obispo para siempre’. Este artículo comienza con un lacónico “No hay Bula” y se extiende aproximadamente a lo largo de un folio desgranando al lector la historia de un traslado no autorizado: el de Obispo de la Diócesis Carthaginense a la ciudad de Murcia.

## **RINCONES EN ABIERTO**

### **Bienvenida al padre Dimas Ortega, cronista oficial de la diócesis Carthaginense**

*María Dolores Ruíz Álvarez  
Asociación Daphne*

Entrevistado por el propio redactor de aquel artículo, el recién nombrado ‘Cronista Oficial de la Diócesis Carthaginense’, el Padre Dimas Ortega, presume de haber tenido en sus manos el breve pontificio de Nicolás IV, de 1289, y la orden real de Sancho IV, El Santo, de 1291. Ambos documentos- añade- están en el Vaticano, el Archivo Nacional y el Archivo Catedralicio y no son falsos o inventados, como recientemente se ha dicho.

Así pues, para el nuevo cronista de la Diócesis, engrosan las filas de los cronicones a “depurar” todos aquellos historiadores que tratan de confundir a las “ovejas” a base de repetir que el traslado del Obispo Magaz se hizo sin Bula Papal.

Sobre el breve pontificio no tenemos datos, salvo que ahora sabemos que el nuevo cronista de la Diócesis lo ha tenido “entre sus manos” y que también está fechado en 1289. ¡Ya hubiera querido hacerse con el mismo el académico Fidel Fita en 1883! Académico, que tuvo que basarse en la supuesta existencia de un documento papal otorgado por Nicolás IV, a lo largo de los tres años transcurridos entre la Bula dada en Rieti en 1289 y la orden real de Sancho IV, El Santo, en 1291. Esta última, que acababa de ser encontrada en el archivo de esa Santa Iglesia de Murcia por su arcediano, D.Felix Martínez Espinosa, y las palabras del rey “Y puesto que el Papa lo quiere, y yo veo que es servicio de Dios y mío, lo tengo por bien” conducen a Fidel Fita a pensar en la existencia de un tercer documento autorizando el traslado del Obispo.

Lo que jamás hubiéramos podido imaginar es que la Bula de traslado, que el Padre Dimas ha tenido entre sus manos fechada también en 1289, aportaría datos sobre el carácter dubitativo del Papa Nicolás IV. Éste, tras emitir una Bula solicitando información sobre la petición de traslado del Obispo Magaz y mientras sus emisarios estaban de viaje para cumplir sus órdenes, ya había cambiado de opinión emitiendo otra que autorizaba el traslado. Estamos seguros de que en sus futuras crónicas el Padre Ortega nos desvelará que ocurrió en el intervalo de esos tres años hasta que el rey acepta la voluntad del Papa. Dada la suma importancia que el Obispado de la Diócesis da a la orden de un rey doblemente excomulgado es por lo que, a lo largo de esta breve exposición, nos hemos permitido referirnos al rey Bravo,

como el rey Santo, aunque tampoco estaría de más realizar la prueba del Carbono 14 a la mencionada orden real puesto que no se comprende tamaña adoración por el rey castellano.

Lo que sí está al alcance de todos nosotros y no sólo de las manos del cronista oficial de la Diócesis es el documento con el que, allá por el año 1807 responde el Vaticano a la solicitud de información por parte del Marqués de los Camachos sobre la existencia de la dichosa bula de traslado, dicha respuesta reza: «Puedo certificar que no se encuentra en ningún lugar documento alguno que trate de la traslación efectuada con autoridad Pontificia de la Silla Episcopal de Cartagena a Murcia». Claro como el agua, termina su artículo D. Antonio Botias.

Nosotros, desde Daphne, sólo podemos confiar en que la petición que hicimos al rector de la Universidad de Murcia culmine con un pronunciamiento académico oficial. No nos cabe la menor duda de que el Padre Ortega contribuirá al mismo facilitando copia de la Bula de traslado, fechada en 1289, que sus manos han sido las únicas que la han podido tocar.